

ANEXO

Crédito 19.04.313L.453.01 Plan de Desarrollo Gitano

Relación de proyectos a cofinanciar. Ejercicio 2004

Nº. Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Financiación		Total
					MTAS	C.A. y/o CC.LL.	
1	A Coruña.	A Coruña.. Ventorrillo, Puente Pasaje, San Amaro, S. Pedro de Visma, Oportño, As Rañas.	Ayuntamiento de A Coruña.	Programa integral desarrollo gitano en A Coruña.	13.652,19	10.418,55	24.070,74
2	A Coruña.	Culleredo.	Ayuntamiento de Colleredo.	Plan integral social xitano.	6.010,12	4.253,17	10.263,29
3	A Coruña.	Narón.	Concello de Narón.	«Etnias-XI», Accións coordinadas para a incorporación e integración da etnia xitana-3.ª fase.	6.010,12	4.253,16	10.263,28
4	A Coruña.	Riveira. Dean, Xaras, Frións e Palmeira e A Grana.	Concello de Riveira.	P. de intervención coa comunidade xitana de Riveira.	17.669,76	12.968,62	30.638,38
5	A Coruña.	Santaigo de Compostela. Vite, Fontiñas, Casco Vello e Novo.	Ayto. Santiago de Compostela.	Intervención con familias e desenvolvemento integral do colectivo.	19.593,01	14.671,70	34.264,71
6	Lugo.	Lugo. Municipio.	Concello de Lugo.	Programa de intervención con el pueblo gitano.	24.040,49	23.263,17	47.303,66
7	Lugo.	Quiroga. Barrio do Toucedo.	Ayuntamiento de Quiroga.	Programa para la promoción integral do colectivo xitano.	7.412,36	6.010,59	13.422,95
8	Lugo.	Viveiro. Pedregal-Covas casco histórico de Viveiro.	Concello de Viveiro.	Atención prevención da Marxinación e inserción do pobo xitano.	15.265,72	10.842,02	26.107,74
9	Ourense.	Ourense.	Ayuntamiento de Ourense.	Programa de Desarrollo Gitano.	28.487,97	21.260,56	49.748,53
10	Ourense.	Carballiño-Maside. La Fontela (Maside). La Pena (Carballiño).	Mancomunidad do Carballiño.	Plan desenvolvemento xitano.	13.222,27	10.632,91	23.855,18
11	Ourense.	Maceda. Pedroso.	Concello de Maceda.	«Xitanos de Maceda: Camiñando para erradica-lo chabolismo. Ano Primeiro».	16.467,73	12.968,60	29.436,33
12	Ourense.	Verín. Asentamiento de Campo Grande, A Rasela, Caldeliñas, O Salgueiro, Grupo Monterrey y viviendas sociales.	Ayuntamiento de Verín.	Programa de intervención integral con el colectivo gitano de Verín.	17.669,75	12.968,60	30.638,35
13	Ourense.	Xinzo de Limia.	Ayuntamiento de Xinzo de Limia.	Intervención social integral del colectivo gitano.	10.116,92	8.383,12	18.500,04
14	Pontevedra.	Marín. Parroquia Sta. M.ª del Puerto.	Ayuntamiento de Marín.	Plan Desarrollo Gitano Marín.	9.255,60	6.588,86	15.844,46
15	Pontevedra.	Porriño. Torneiros.	Ayuntamiento de Porriño.	Integración de la comunidad gitana.	8.614,38	7.099,37	15.713,75
					213.488,39	166.583,00	380.071,39

3472

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2004 adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Suscrito el Protocolo 2004 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Rioja, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de febrero de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo 2004 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de proyectos del plan de acción integral para personas con discapacidad

En Madrid a 27 de diciembre de 2004

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (B.O.E. n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1.999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, la Excm. Sra. D.^a Sagrario Loza Sierra Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en virtud del Decreto de 14/2003 de fecha 7 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 61/2003 de 30 de Diciembre de 2003, (B.O.E. n.º 313 de 31 de Diciembre), de Presupuestos Generales del Estado para 2004, y en la Ley 9/2003 de 19 de Diciembre (B.O.R. 30.12.03) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2004 se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial celebrada el día 17 de Junio de 2004 por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de Julio de 2004 publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 195 de fecha 13 de agosto de 2004, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (4.945.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.313L.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones

económicas de las partes correspondientes al año 2.004, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de La Rioja y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1.997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja ambas partes

Acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2.004, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula Sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2.004 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de setenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (74.185,65 euros).

La Comunidad Autónoma de La Rioja, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de setenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (74.185,65). La Comunidad Autónoma de La Rioja ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2.004, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el Anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, por delegación, la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad, Amparo Valcarce.—La Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales, Sagrario Loza Sierra.

ANEXO I

Proyectos Plan de Acción 2004

C.A. La Rioja

N.º	Denominación	Entidades y provincia	Tipología proyecto								Financiación		
			Promoción derechos y bienestar		Atención sociosanitaria y personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		Otros		C.A.	A.G.E.	Total
			N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios			
1	Servicio de atención diurna a personas con graves discapacidades				1	19					74.185,65	74.185,65	148.371,30
	Total				1	19					174.185,65	74.185,65	148.371,30

ANEXO II

Plan de Acción Personas con Discapacidad 2004

CC.AA.	Tipología						Financiación		
	Promoción de derechos y bienestar		Atención sociosanitaria a personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		C.A.	A.G.E.	Total
	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios			
Andalucía	1	300	1,5	259	0,5	80	973.859,76	973.859,76	1.947.719,52
Aragón	2	28			1	22	171.368,85	171.368,85	342.737,70
Asturias					2	85	155.196,38	155.196,38	310.392,76

CC.AA.	Tipología						Financiación		
	Promoción de derechos y bienestar		Atención socio-sanitaria a personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		C.A.	A.G.E.	Total
Baleares	6	687	1	120	2	172	558.007,67	95.501,66	653.509,33
Canarias	2	150	4	52	1	50	263.492,33	216.374,81	479.867,14
Cantabria			2	40			76.460,68	76.460,68	152.921,36
Castilla-León	3	335					398.959,03	377.456,59	776.415,62
Castilla-La Mancha			2	47	1	61	260.688,36	260.688,37	521.376,73
Catalunya	1	600					703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
Extremadura	2	330	2	221			171.022,65	171.022,65	342.045,30
Galicia	6	90	1	17	2	80	413.708,64	413.708,64	827.417,28
Madrid			2	202			568.558,82	568.558,82	1.137.117,64
Murcia	5	2.808			11	5.634	259.658,32	146.195,19	405.853,51
La Rioja			1	19			74.185,65	74.185,65	148.371,30
Valenciana	5	238			27	1.030	492.246,52	492.246,52	984.493,04
Ceuta	1	70					24.728,55	24.728,55	49.457,10
Melilla					1	65	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Total	35	5.636	16,5	977	48,5	7.279	5.590.299,09	4.945.710,00	10.536.009,09

3473 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.*

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de La Rioja para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 7 de febrero de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid, a 9 de diciembre de dos mil cuatro

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.
Y de otra, la Excelentísima Señora Doña Sagrario Loza Sierra, como Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrada por Decreto de la Presidencia 14/2003, de 7 de julio, (B.O.R. nº 84, de 8 de julio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y facultada para aprobar y firmar el presente Convenio por Acuerdo de Gobierno de fecha 2 de abril de 2004 (B.O.R. nº 45, de 8 de abril).
Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

- I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.
- II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación y el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1982 de 9 de junio (BOE, del 19), modificada por L.O. 3/94 de 24 de mayo y L.O. 1/99 de 7 de enero, y la Ley 1/2002 de 1 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.
- III. Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del art. 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.
- IV. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.01 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.
- V. Que la Comunidad Autónoma de La Rioja dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.
- VI. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2004 (BOE nº 195, de 13 de agosto de 2004).

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

- Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que se relacionan en el Anexo.
- Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*—La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del